PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 058.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA ADJUDICACIÓN DISPUESTA POR RESOLUCIÓN MITIC Nº 424 DE FECHA 15 DE SETIEMBRE DE 2020, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (SBE) MITIC Nº 02/2020 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE BIENES PARA EL MITIC" - ID 383.186.----------

Asunción, 31 de marzo de 2021.

VISTO: *La Resolución MITIC Nº 424 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (SBE) MITIC Nº 02/2020 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE BIENES PARA EL MITIC" - ID 383.186" de fecha 15 de setiembre de 2021;----------*

El Memorándum UOC Nº 053-2021 de fecha 26 de febrero de 2021, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, por el cual dicha dependencia eleva el informe de reevaluación del Comité de Evaluación de Ofertas para la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional (SBE) MITIC Nº 02/2020 "Adquisición de Seguro de Bienes para el MITIC" - ID 383.186;------

El Informe de reevaluación de Ofertas de fecha 26 de febrero de 2021, del Comité de Evaluación de Ofertas, correspondiente al procedimiento de Licitación Pública Nacional (SBE) MITIC Nº 02/2020 "Adquisición de Seguro de Bienes para el MITIC" - ID 383.186; y,----------

CONSIDERANDO: *Que, por Resolución MITIC Nº 326 de fecha 23 de julio de 2020, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el llamado a Licitación Pública Nacional MITIC Nº 02/2020 "Adquisición de Seguro de Bienes para el MITIC" - ID 383.186.----------*

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, manifiesta en su informe de evaluación, que "por Resolución DNCP N° 5.191 del 11 de noviembre del 2020, anula la adjudicación del Lote 1 de la presente convocatoria, y en consecuencia retrotraer el proceso a la etapa de evaluación y ordena a la Convocante a que comunique a esta Dirección Nacional, el resultado de la nueva evaluación de ofertas conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley N° 2051/03".----------

Que, asimismo, informa el mencionado Comité que luego del análisis de las documentaciones de carácter sustancial, las ofertas presentadas por las firmas ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS, ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS, PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS y PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES SA PROPIEDAD COOPERATIVA, han dado cumplimiento a las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----

Que, en consecuencia el Comité procedió a la evaluación del desglose de precios presentados, manifestando que la estructura de costo es aceptable por tanto es considerada de ejecución posible; respecto a los requisitos documentales, informa respecto a la ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS, que: "la inobservancia de que el oferente haya acompañado con su oferta documento que pretenda dar cumplimiento de que sus accionistas cuentan con la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, se solicita aclaraciones al oferente en atención a los mencionados accionistas, y demás sujetos afectados – accionistas, directores, socio gerentes o similares- si correspondiere. En consecuencia, se concluye que la firma ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS NO CUMPLE el requerimiento".----------

Que, informa el Comité que las firmas ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS, ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS, PATRIA S.A

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 058.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA ADJUDICACIÓN DISPUESTA POR RESOLUCIÓN MITIC Nº 424 DE FECHA 15 DE SETIEMBRE DE 2020, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (SBE) MITIC Nº 02/2020 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE BIENES PARA EL MITIC" - ID 383.186.----------

DE SEGUROS Y REASEGUROS y PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES SA PROPIEDAD COOPERATIVA, cumplen con los requisitos de capacidad financiera; experiencia y capacidad técnica establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; sin embargo, con relación a otros documentos solicitados a presentar con la oferta, el comité comunica que la visita técnica es de carácter obligatorio, y que la firma Panal Seguros no cumple con dicho requisito.----------

Que, prosigue el informe manifestando que de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Decreto N° 2992/2019, se ha solicitado a las firmas ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS, ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS, PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS y PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES SA PROPIEDAD COOPERATIVA, la aclaración de los documentos de carácter formal, requeridas por Notas CE N° 01 al 07, las cuales fueron contestadas en tiempo y forma.----------

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas finaliza su informe de reevaluación recomendando cuanto sigue: "Atendiendo a lo establecido en el artículo 28 de la Le y N° 2.051/2003 y en el artículo 65 del Decreto Nº 2.992/2019, se recomienda la ADJUDICACIÓN POR LOTE BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA ELECTRÓNICA correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN N°02) - SBE MITIC Nº 02/2020 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE BIENES PARA EL MITIC" ID Nº 383.186, por ajustarse sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, y presentar el precio más bajo, según el siguiente detalle:

LOTE	DESCRIPCIÓN	OFERENTE	MONTO
LOTE 1:	SEGURO CONTRA ROBO, INCENDIO Y OTROS	PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS	Gs. 381.000.000
LOTE 2:	SEGUROS INFORMÁTICOS Y ELECTRÓNICO:	ASEGURADORA DEL ESTE S.A.	Gs. 333.999.996
LOTE 3:	SEGURO DE VEHÍCULOS:	ASEGURADORA DEL ESTE S.A.	Gs. 124.999.992

Que, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 118/2020 de fecha 20 de julio de 2020, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución, certifica la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado en el Objeto de Gasto 260 – Servicios Técnicos y Profesionales, Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro, del Ejercicio Fiscal 2020, quedando pendiente la emisión del certificado de disponibilidad para el ejercicio fiscal 2021.----------

Que, la Ley Nº 6.207/2018, en su artículo 8º, establece que el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.----------

Que, el Decreto N° 4.891/2021 nombra al señor Fernando José Saguier Caballero Bernardes como Viceministro de Comunicación del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación.----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 058.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA ADJUDICACIÓN DISPUESTA POR RESOLUCIÓN MITIC Nº 424 DE FECHA 15 DE SETIEMBRE DE 2020, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (SBE) MITIC Nº 02/2020 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE BIENES PARA EL MITIC" - ID 383.186.----------

Que, por Decreto N° 4.973/2021 se designa al señor Fernando José Saguier Caballero Bernardes, Viceministro de Comunicación del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, como Ministro Interino de dicha Cartera de Estado.----------

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 6.207/2018 y en la Ley Nº 2.051/2003, en sus modificaciones y reglamentaciones. ----------

***POR TANTO:** en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO INTERINO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***Rectificar** la Adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional (LPN N°02) - SBE MITIC Nº 02/2020 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE BIENES PARA EL MITIC" ID Nº 383.186, dispuesta por Resolución MITIC Nº 424, de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en el Artículo 65 del Decreto Nº 2992/2019, según el siguiente detalle:*

LOTE	DESCRIPCIÓN	OFERENTE	MONTO
LOTE 1:	SEGURO CONTRA ROBO, INCENDIO Y OTROS	**PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS**	**Gs. 381.000.000**
LOTE 2:	SEGUROS INFORMÁTICOS Y ELECTRÓNICO:	**ASEGURADORA DEL ESTE S.A.**	**Gs. 333.999.996.-**
LOTE 3:	SEGURO DE VEHÍCULOS:	**ASEGURADORA DEL ESTE S.A.**	**Gs. 124.999.992.-**

Artículo 2º.- ***Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución al pago correspondiente, conforme a la adjudicación autorizada en el Artículo 1º de la presente Resolución, cuya imputación de las erogaciones en la partida presupuestaria: 260 – Servicios Técnicos y Profesionales, quedará sujeta a la vigencia de contrato y a la disponibilidad presupuestaria de este Ministerio.----------*

Artículo 3º.- ***Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución la realización de la comunicación correspondiente a las firmas oferentes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los fines legales pertinentes.----------*

Artículo 4º.- ***La** presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Institución.----------*

Artículo 5º.- ***Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------*

Rodrigo Sánchez Stark
Secretario General

Fernando Saguier Caballero Bernardes
Ministro Interino